



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por GUEVARA
AMASIPUEN Mesias Antonio FAU
20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2019 08:05:59 -05:00

GRC GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Cajamarca, 10 de Diciembre del 2019

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D00040-2019-GRC-GR

VISTO:

El Proveído N° D000226-2019-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000023-2019-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 189-2019/SIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 189-2019/SIS que aprobó una Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 262,276.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y de Gerencia General y

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
DANZALES ANAMPA Alex Martin
ID 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 09.12.2019 09:46:30 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
ALLEJOS PORTAL Luis Alberto
ID 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 08.12.2019 16:39:52 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
OREANO ECHEVARRIA Leoncio
ID 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 05.12.2019 15:38:18 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA
GO Verónica Lizzet FAU
ID 20453744168 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 05.12.2019 12:30:59 -05:00



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N°s. 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 189-2019/SIS que aprobó una Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 262,276.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos, distribuido de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 0000040 - 2019-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO: 18- TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

262,276.00

TOTAL INGRESOS 262,276.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0024	3000365	5006012	20	044	0097	2	3	6,409.00
0024	3000366	5006014	20	044	0097	2	3	8.00
0024	3000367	5006016	20	044	0097	2	3	14,260.00
0024	3000368	5006018	20	044	0097	2	3	4,150.00
0024	3000370	5006022	20	044	0097	2	3	9,542.00
0024	3000372	5006026	20	044	0097	2	3	3,798.00
0024	3000373	5006028	20	044	0097	2	3	2,989.00
9002	3999999	5001566	20	044	0097	2	3	221,120.00
TOTAL TRANSFERENCIA 2.3 BIENES Y SERVICIOS								<u>262,276.00</u>

